

Vengo en conmutar a don Pedro Miguel Villar Abascal la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Vengo en conmutar a doña Remedios Ángeles Alonso Heredia la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24638 REAL DECRETO 1896/1999, de 10 de diciembre, por el que se indulta a doña Nasiha Ahmed Mohamed.

Visto el expediente de indulto de doña Nasiha Ahmed Mohamed, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Primera que, en sentencia de fecha 29 de noviembre de 1995 la condenó como autora de un delito de parricidio, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, con las accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de diciembre de 1999,

Vengo en conmutar a doña Nasiha Ahmed Mohamed la pena privativa de libertad impuesta por otra de quince años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24641 REAL DECRETO 1899/1999, de 10 de diciembre, por el que se indulta a don Mariano Franco Salinas.

Visto el expediente de indulto de don Mariano Franco Salinas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia, en sentencia de fecha 19 de febrero de 1997, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de diciembre de 1999,

Vengo en indultar a don Mariano Franco Salinas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24639 REAL DECRETO 1897/1999, de 10 de diciembre, por el que se indulta a don Abel Alegre Betriu.

Visto el expediente de indulto de don Abel Alegre Betriu, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Lleida, Sección Primera, en sentencia de fecha 23 de abril de 1997, como autor de tres delitos de robo con intimidación con uso de arma o medio peligroso, a la pena de tres años de prisión, que quedó sustituida por trescientos doce arrestos de fin de semana, con la accesoria de inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de diciembre de 1999,

Vengo en indultar a don Abel Alegre Betriu la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24642 REAL DECRETO 1900/1999, de 10 de diciembre, por el que se indulta a don Vicente Jaime Gascón Oltra.

Visto el expediente de indulto de don Vicente Jaime Gascón Oltra, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Valencia, en sentencia de fecha 27 de junio de 1996, como autor de un delito de robo con violencia en las personas en grado de tentativa, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de diciembre de 1999,

Vengo en indultar a don Vicente Jaime Gascón Oltra la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24640 REAL DECRETO 1898/1999, de 10 de diciembre, por el que se indulta a doña Remedios Ángeles Alonso Heredia.

Visto el expediente de indulto de doña Remedios Ángeles Alonso Heredia, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Tercera, en sentencia de fecha 14 de octubre de 1996, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de diciembre de 1999,

24643 REAL DECRETO 1901/1999, de 10 de diciembre, por el que se indulta a don Juan Andrés López Ramírez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Andrés López Ramírez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 26 de abril de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cinco años de prisión menor y multa de 10.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de diciembre de 1999,